



Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos



ACUERDO SO-001-2024

Tegucigalpa, M.D.C; veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y

Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (6): Que mediante el Decreto Legislativo No. 21-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta bajo del número 36,473 de fecha 29 de febrero del 2024, de conformidad al artículo 5, se nombra a los ciudadanos **EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES, JULIO VALDIMIR MENDOZA VARGAS, IVONNE LIZETH ARDON ANDINO** en el cargo de Comisionados en propiedad de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF), por un periodo de seis (6) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 6 del referido decreto establece: "La presidencia al frente de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF), debe asumirse en ciclos anuales conforme al orden de elección establecido en el artículo anterior". En consecuencia, la presidencia de la Unidad será asumida por el ciudadano **EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES** a partir del veintinueve (29) de febrero del 2024 al 01 de marzo del 2025; correspondiéndole la presidencia del 02 de marzo del 2025 al 02 de marzo del 2026 al **COMISIONADO ABOGADO JULIO VALDIMIR MENDOZA VARGAS**; y, del 03 de marzo del 2026 al 03 de marzo del 2027 a **LA COMISIONADA MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, los cuales continuaran rotándose durante el termino de uno (1) año según el orden de prelación.

CONSIDERANDO (8): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-001-2024** de fecha veintinueve (29) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, Acordó que el ciudadano **EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES** asumirá la **Presidencia de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF)** a partir del veintinueve (29) de febrero del 2024 al 01 de marzo del 2025.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del **DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016**, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y**



Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CANDIDATOS, Decreto Legislativo No. 21-2024, publicado en el Diario Oficial la Gaceta bajo del número 36,473 de fecha 29 de febrero del 2024, de conformidad al artículo 5; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: El ciudadano **EMILIO ENRIQUE HERNANDEZ HERCULES** asumirá la **Presidencia de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF)** a partir del veintinueve (29) de febrero del 2024 al 01 de marzo del 2025.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

CUMPLASE.



EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE

IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO

